

DEPTO. JURIDICO
Gestión de Suelos

APRUEBA PRORROGA DE COMODATO POR TERRENO DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSEN, UBICADO EN AVENIDA 18 SEPTIEMBRE CON CALLE PERU, DE BAHIA MURTA, PARA LA BRIGADA DE BOMBEROS DE DICHA LOCALIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° **943** /
COYHAIQUE, **03 JUN 2015**

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 814 del 31.12.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios; La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. 355 (V. y U.), de 1976; la Resolución N° 06 (V. y U.), de fecha 27 de Febrero de 2015, que nombra Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Aysén, en relación al artículo 80 de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, que establece la Subrogancia en el cargo de Director SERVIU.
- b) El Ord. N° 650, de 05.08.2014, por medio del cual el Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén, otorga su autorización al Comodato solicitado.
- c) El contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU REGION DE AYSEN y la BRIGADA DE BOMBEROS de Bahía Murta, representada por su Presidente, don JOSE MIGUEL LAURIE SOTO, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén, entrega a la BRIGADA DE BOMBEROS DE BAHIA MURTA, el terreno denominado, Lote N° 9, Manzana K, de una superficie de 823,16 m2., destinado a la Construcción de un Cuartel de Bomberos, para los vecinos del sector, ubicado en Avenida 18 de Septiembre con calle Perú s/n, en la localidad de Bahía Murta, comuna de Coyhaique y debidamente protocolizado en la Notaría de Coyhaique, de don JUAN CARLOS SAN MARTIN MOLINA.
- d) La reinscripción del terreno a nombre del SERVIU Región de Aysén, que rola a Fojas 1.330 Vuelta N° 816, del año 2006, en el C.B.R. de Coyhaique.

RESUELVO :

1.- De acuerdo a lo instruido por Ord. N° 814/2014, de V. y U., déjase sin efecto lo establecido en la parte final de la Cláusula Cuarta del contrato de Comodato, materia de la presente Resolución, estipulándose por tanto, que éste se otorga sin opción de compra.

2.- Con la salvedad indicada en el Resuelve precedente, **APRUEBASE**, en todas sus partes la Prórroga del Contrato de Comodato, por un período de 5 años, a contar del 16.06.2012, suscrito entre el SERVIU REGION DE AYSÉN y la BRIGADA DE BOMBEROS de Bahía Murta, referido al Lote N° 9, Manzana K, ubicado en Avenida 18 Septiembre con calle Perú, en la localidad de Bahía Murta, de una superficie de 823,16 m2., destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos para los habitantes del sector, Rol del S.I.I. N° 454-00007.

Anótese, Comuníquese y Archívese



EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL
ABOGADO
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN
SUBROGANTE

MAA / CCB / jgg

DISTRIBUCIÓN :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. Jurídico
- U. Gestión de Suelos
- Oficina de Partes.





PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN
A
BRIGADA DE BOMBEROS DE BAHIA MURTA

En Coyhaique, 103 OCT. 2014, entre don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, Chileno, Divorciado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 11.708.685-2, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su calidad de Director Regional, P. y T., según se acreditará en la conclusión, y Don **JOSÉ MIGUEL LAURIE SOTO**, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.719.242-3, domiciliado en Avenida 18 de Septiembre con calle Perú, de la localidad de Bahía Murta, comuna de Río Ibáñez, en su calidad de Presidente de la Brigada de Bomberos de Bahía Murta, según se acreditará en la conclusión, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE Y COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : El comodante **SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**, es dueño del inmueble denominado sitio N° 9 de la Manzana " K ", Rol de Avalúo N° 454-7, ubicado en la localidad de Bahía Murta, comuna de Río Ibáñez, de una superficie de 823,16 m²., según Plano Seccional de la localidad de Bahía Murta, siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : Con Pasaje Perú, en 19,50 metros.
SUR : Con Sitio N° 10, en 21 metros.
ESTE : Con Avda. 18 de Septiembre, en 40,30 metros.
OESTE : Con Sitio N° 8, en 41 metros.

El plano seccional a que se refiere el terreno ya singularizado, se encuentra protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de Chile-Chico, bajo el N° 18 con fecha 29 de Diciembre de 1983.

El Dominio sobre el inmueble se encuentra reinscrito a Mayor Cabida a favor del **SERVIU** Región de Aysén a Fojas 1330 N° 816 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, correspondiente al año 2006.

El inmueble individualizado se encuentra con cierre perimetral de malla metálica y postes de madera y está conformado por una construcción de un piso, de aproximadamente 32 metros cuadrados de superficie, en parte con radier de cemento y el resto de la construcción toda de madera, techo de zinc. Respecto a vidrios ventana, puertas acceso y cerraduras, se encuentran en buen estado de conservación. La construcción cuenta con instalaciones de redes de agua potable y electricidad.

SEGUNDO : Por este acto, el Comodante **SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**, de acuerdo al Ord. N° 650/2014, de la **SEREMI** de Vivienda y Urbanismo, viene en otorgar una Prórroga del Comodato por el lote antes individualizado, al Comodatario **BRIGADA DE BOMBEROS DE BAHIA MURTA**, para que sea destinado a los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

TERCERO : El objeto de la Prórroga del Comodato, es para ser destinado única y exclusivamente a la materialización del proyecto comprometido : **CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL PARA LA BRIGADA DE BOMBEROS DE BAHIA MURTA**, para lo cual el Comodatario se obliga a destinar la propiedad exclusivamente al cumplimiento de los fines propios de esa Institución.

CUARTO : Se otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de 5 años, contados desde el 16 de Junio del 2012 y hasta el 16 de Junio del 2017, con opción de venta, la que deberá concretarse durante dicho período.

QUINTO : El comodatario está autorizado para realizar mejoras en el terreno, las que deberán responder a los fines señalados en la Cláusula **TERCERA**, e informarse oportunamente al Comodante, las que al término del contrato quedarán a beneficio del **SERVIU** Región de Aysén.

SEXTO : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato del lote que se entrega en comodato, serán de cargo exclusivo del Comodatario Brigada de Bomberos de Bahía Murta.

SÉPTIMO : Por medio de este acto, el Comodatario se obliga a contratar un seguro a todo evento, a favor del Comodante y durante el tiempo de vigencia del presente contrato, que proteja las mejoras que se encuentran construídas en el terreno. Dicho seguro deberá perfeccionarse dentro de un término de 15 días corridos, contados a contar de esta fecha y acreditarse esta circunstancia a entera satisfacción del comodante SERVIU Región de Aysén.

Asimismo se obliga al Comodatario a cancelar el pago de contribuciones a los Bienes Raíces, mientras dure el comodato. El no cumplimiento de esta obligación facultará al comodante a dar término inmediato al presente contrato.

OCTAVO : Queda expresamente prohibido al comodatario: arrendar, subarrendar o destinar el inmueble a fines distintos a los señalados en la Cláusula Tercera.

NOVENO : El Comodatario, Brigada de Bomberos de Bahía Murta, representado por su Presidente don JOSÉ MIGUEL LAURIE SOTO, se obliga a dar amplias facilidades al Comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, con el fin de evaluar su comportamiento, como asimismo, el cuidado y mantención, a objeto de poder evaluar entre otras cosas las garantías del contrato.

DÉCIMO : El incumplimiento por parte del Comodatario, de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al Comodante SERVIU Región de Aysén, para poner termino de inmediato al presente contrato, sin necesidad de aviso alguno, bastando para este efecto la certificación que estampare el funcionario que verifique la infracción.

DÉCIMO PRIMERO : Cualquier dificultad que se presente por el uso del inmueble y obra cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida de plano por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.


DÉCIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaiqué y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la ley N° 16.391 en relación con lo provisto en el Art. 69 de la Ley N° 14.171 modificado por el Art.,12 de la Ley N° 16.392.

DÉCIMO CUARTO : La personería de Don JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, consta del Decreto N° 77, de fecha 02.05.2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 07 y se anotó en el libro de Repertorio de la Notaría de Coyhaique, de Don Juan Carlos San Martin Molina, bajo el N° 1030-2014, de fecha 04 de Julio del 2014.

DÉCIMO QUINTO : La personería de don JOSÉ MIGUEL LAURIE SOTO, por la Brigada de Bomberos de Bahía Murta, consta del Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la Directiva N° 221, de fecha 28.05.2014, otorgado por la I. Municipalidad de Rio Ibáñez.

DÉCIMO SEXTO : El presente contrato de Comodato se suscribe en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Comodante y dos en poder del Comodatario.


JOSÉ MIGUEL LAURIE SOTO
DIRECTOR BRIGADA BOMBEROS
BAHIA MURTA
COMODATARIO

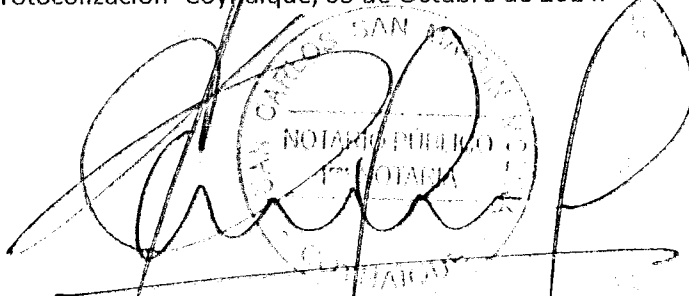


JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
P. y T.
COMODANTE

FRP / VOL / BAM / jgg-

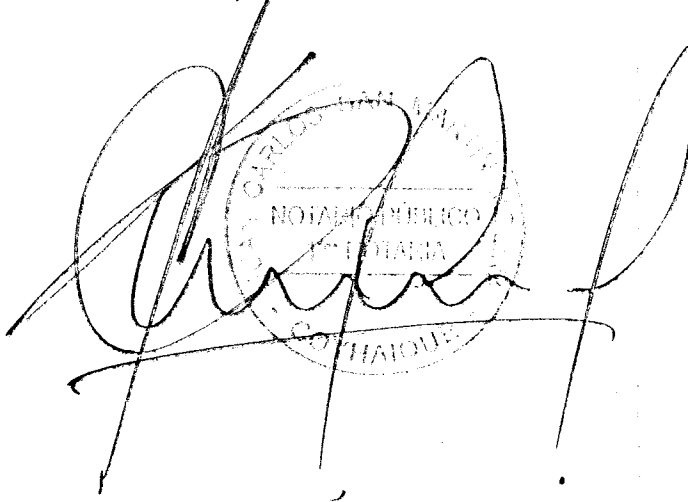
Con esta fecha.../

.../ autorizo la firma de don **JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS**, Cédula Nacional de Identidad N°**11.708.685-2**, como director del Serviu región de Aysén y don **JOSE MIGUEL LAURIE SOTO**, Cédula de identidad N°**11.719.242-3**, como comodatario y como requirente de la presente protocolización- Coyhaique, 03 de Octubre de 2014.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "JUAN CARLOS SAN MARTIN", "NOTARIO PUBLICO", "1ª NOTARIA", and "COYHAIQUE".

CERTIFICO: Que un ejemplar del documento que antecede se protocolizó con el N° 92 y se anotó en el repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de este Oficio bajo el número **1599-2014**, todo ello con fecha de hoy. **DOY FE.**- Coyhaique, 03 de Octubre de 2014.-



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "JUAN CARLOS SAN MARTIN", "NOTARIO PUBLICO", "1ª NOTARIA", and "COYHAIQUE".